

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6, 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, y 10, apartado B numeral 3, 7 y 10, 9 apartado A y 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51 párrafo primero, 52, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 y;

Que en fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, en la cual mediante Acuerdo número COPLADE/SE/VI/08/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela", para el ejercicio 2024, e instruyó realizar los trámites para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A la comunidad escolar del nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo de la Ciudad de México, que deseen ingresar al Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2024; cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y equipamiento de las Escuelas Públicas de educación básica de la Ciudad de México, fomentando la calidad educativa, mediante la entrega de un apoyo económico de manera universal.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", publicadas el 28 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, (FIBIEN).

2.- Requisitos de acceso.

El apoyo económico se otorgará a los inmuebles públicos de educación básica: que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser Escuela Pública de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria, Centros de Atención Múltiple y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo Nacional contando con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona el Subsistema de Educación Básica a cargo del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2) Registrarse al Programa Social "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela" entre el 8 de enero y el 31 de marzo del 2024 a través del hipervínculo <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/> para lo cual se deberá contar con:

Correo electrónico.

Nombre del Director o Directora del CCT.

Clave del CCT.

Turno.

3.- Aviso de aceptación.

Al completar el registro al Programa Social "La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela", la persona solicitante podrá contar con un comprobante que emitirá el Fideicomiso en línea, el cual se podrá imprimir a la conclusión del mismo.

4.- Calendario.

El Programa Social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de su atención y operación, durante los Ciclos Escolares 2023-2024 y 2024-2025, de acuerdo al calendario que emite la DOPC para tal efecto.

5.- El monto del apoyo económico.

Para el inmueble educativo beneficiario de Educación Básica Pública –preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiple (CAM), y escuelas de educación especial–, el monto asignado se determina de conformidad con el numeral 7.3 de las Reglas de Operación emitidas para tal efecto en esta anualidad 2024.

Los inmuebles que hayan recibido la ministración del recurso ordinario, sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal y la condiciones determinadas por el Fideicomiso, pueden tener una ministración extraordinaria durante el ejercicio 2024, la cual puede realizarse desde el mes de febrero hasta el mes de septiembre, esto para los planteles educativos de nivel básico que presenten una necesidad mayor y que no hayan podido completar el trabajo realizado con el recurso ordinario. El Fideicomiso contará con un mínimo de 31 millones quinientos mil pesos, para este fin, el monto extraordinario a definir por escuela dependerá de la necesidad que se haya establecido, pudiendo ser menor, igual o mayor al recurso ordinario ya establecido y dependerá de lo siguiente:

6.- Difusión.

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Redes sociales oficiales adscritas del Fideicomiso Bienestar Educativo.

7.- Confidencialidad y Protección de Datos personales.

Los datos personales recabados durante el registro e inscripción serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.- Disposiciones finales.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social, será atendida por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024.

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL